



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día quince de febrero de dos mil diecinueve, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

38.- SUBVENCIÓN PARA FEDERACIÓN NAZARENA DE COMERCIANTES (FENACO) ANUALIDAD 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que con fecha 21 de enero, la Federación Nazarena de Comerciantes (FENACO) presenta ante este Ayuntamiento una Memoria Resumen de las acciones desarrolladas durante el pasado año y su Programa de Actividades para este año 2019, la cual va destinada principalmente a la promoción del comercio local y al acercamiento al consumidor local, además de conocer las necesidades, quejas e ideas del empresariado nazareno del sector.

En base a ello, solicita la colaboración económica de esta administración local para que, junto con la aportación de sus asociados/as, pueda ejecutar el máximo de su programación para la anualidad en curso.

En base a lo anteriormente expuesto, y una vez analizada la documentación, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aceptar la programación de actividades de FENACO.

SEGUNDO.- Conceder subvención, por importe de 110.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4310.489.06, y abonar en cuatro pagos a lo largo del presente año, como viene siendo ya habitual:

- Un primer pago inmediato por importe de 40.000,00 euros.
- Un segundo pago de 15.000,00 euros en el mes de mayo.
- Un tercer pago, también de 15.000,00 euros en el mes de agosto.
- Un cuarto y último pago de 40.000,00 euros en el mes de noviembre,

Las subvenciones se transferirán previa justificación documental y de acuerdo con las bases de ejecución de los presupuestos municipales.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	hqeGPXBS01MN+sNAe7nNmww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	01/03/2019 17:21:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hqeGPXBS01MN+sNAe7nNmww==		

